



| |
|--|
| AUDIENCIA DE PRUEBAS. ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A. |
| MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA |
| 1. LUGAR Y FECHA |

| | | |
|--------------------------|--------------------|------------------------------------|
| LUGAR Y FECHA | DIA | 2 de septiembre de 2021 |
| | CIUDAD | Ibagué |
| | DEPENDENCIA | |
| | DIRECCIÓN | |
| | SALA | Virtual aplicación Microsoft Teams |

| | | |
|--|---------------------|------------|
| HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN | INICIO | 2.:30 p.m. |
| | FINALIZACIÓN | 4:12 p.m. |
| SUSPENSIONES Y REANUDACIONES | SUSPENSIÓN | |
| | REANUDACIÓN | |

| | | | | |
|------------------------------------|---|-----------|--------------|-------------|
| 2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ | | | | |
| DESPACHO JUDICIAL | JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ | | | |
| NOMBRE DE LA JUEZ | DIANA | MILENA | ORJUELA | CUARTAS |
| | 1° NOMBRE | 2° NOMBRE | 1er APELLIDO | 2° APELLIDO |

3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES

NUMERO DE RADICACIÓN

7 3 0 0 1 3 3 3 3 0 0 8 2 0 1 9 0 0 0 9 2 0 0

| | |
|----------------------------|---|
| DEMANDANTE | CARLOS GONZALO ALVARADO GAITAN Y LUZ CARMEN RAMIREZ GONZALEZ |
| APODERADO | MARIA DE LOS ANGELES MORALES CORREA (sustituta) |
| CÉDULA | 1.110.583.424 de Ibagué |
| TARJETA PROFESIONAL | 331532 del C.S. de la J. Tel: 312-3544612 |
| CORREO ELECTRONICO | Mariamc0807@gmail.com |

| | |
|---------------------------|--|
| DEMANDADA | RAMA JUDICIAL |
| APODERADO | LINA RAQUEL SANCHEZ TELLO |
| CÉDULA | 30.235.936 Manizales |
| T.P. No. | 325.307 del C. S. de la J. |
| CORREO ELECTRONICO | dsajibenotif@cendoj.ramajudicial.gov.co |

| | |
|---------------------------|--|
| DEMANDADA | FISCALIA GENERAL DE LA NACION |
| APODERADO | CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO VASQUEZ |
| CÉDULA | No 42.116.743 de Pereira |
| T.P. No. | 108.981 del C. S. de la J. |
| CORREO ELECTRONICO | Jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co claudiap.acevedo@fiscalia.gov.co |

| | |
|----------------------------------|---|
| MINISTERIO PUBLICO | |
| PROCURADOR 105 JUDICIAL I | YEISON RENE SANCHEZ BONILLA (NO ASISTE) |
| CEDULA | 14.106.816 de San Luis |

Radicación: 73001-33-33-008-2019-00092-00.
Demandante: CARLOS GONZALO ALVARADO GAITAN Y OTRO
Demandado: RJ Y FGN

| | |
|----------------------------------|--|
| DIRECCION DE NOTIFICACION | Carrera 3 con calle 15 esquina, Edificio Banco Agrario, piso octavo, oficina 807 |
| TELEFONO | 2 61 69 86, ext, 88 221 y 300 397 10 00. |
| CORREO ELECTRONICO | procjudadm105@procuraduria.gov.co |

4. VERIFICACIÓN DE PRUEBAS DECRETADAS

Recuerda el Despacho en audiencia inicial celebrada el pasado 26 de febrero del presente año, se decretaron las siguientes pruebas:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

TESTIMONIAL

Se decretó los testimonios de los ciudadanos:

Álvaro Ruiz, (médico) quien depondrá sobre la afección moral y psicológica ocasionada por los hechos que se le endilgan,

Efraín Zea Trujillo, abogado defensor para que deponga sobre sobre lo que le consta respecto del proceso penal adelantado contra el demandante.

Jorge Enrique Lozano Guarín, abogado defensor para que deponga sobre sobre lo que le consta respecto del proceso penal adelantado contra el demandante.

Claudia Carolina Melo Ramírez quien depondrá sobre la afección moral y emocional sufrida por la demandante Luz Carmen Ramírez

Se impuso la carga a la parte demandante hacer comparecer a los testigos.

Como el despacho advierte la conexión del señor **EFRAÍN ZEA TRUJILLO** procede a continuación a practicar su testimonio bajo las reglas del artículo 208 y ss del C.G.P.

- El despacho inicialmente deja el registro de los generales de ley.
- A continuación, le pone de presente al declarante el contenido del artículo 442 del Código Penal Colombiano.
- Toma el juramento de no faltar a la verdad.

Interroga el despacho: Minuto 10:13 – 20:48

Interroga apoderada parte actora: Minuto 20:57 – 22:02

Contrainterroga demandada FGN: Minuto: 22:18 - 28:18

Contrainterroga demandada RAMA JUDICIAL: Minuto 28:23 – 32:02

El contenido completo de la declaración queda en registro y grabación de la audiencia.

Como el despacho advierte la conexión del señor **JORGE ENRIQUE LOZANO GUARÍN** procede a continuación a practicar su testimonio bajo las reglas del artículo 208 y ss del C.G.P.

- El despacho inicialmente deja el registro de los generales de ley.
- A continuación, le pone de presente al declarante el contenido del artículo 442 del Código Penal Colombiano.
- Toma el juramento de no faltar a la verdad.

Interroga el despacho: Minuto 36:54 – 45:20

Interviene apoderada de la Fiscalía General de la Nación manifestando su retiro de la diligencia por las circunstancias manifestadas al inicio de la audiencia.

Contrainterroga demandada RAMA JUDICIAL: Minuto 45:38 – 48:30

El contenido completo de la declaración queda en registro y grabación de la audiencia.

Radicación: 73001-33-33-008-2019-00092-00.
Demandante: CARLOS GONZALO ALVARADO GAITAN Y OTRO
Demandado: RJ Y FGN

Como el despacho advierte la conexión del señor **ÁLVARO RUIZ** procede a continuación a practicar su testimonio bajo las reglas del artículo 208 y ss del C.G.P.

- El despacho inicialmente deja el registro de los generales de ley.
- A continuación, le pone de presente al declarante el contenido del artículo 442 del Código Penal Colombiano.
- Toma el juramento de no faltar a la verdad.

Interroga el despacho: Minuto 53:30 – 1:00:28
 Interroga apoderada parte actora: Minuto 01:00:40 – 01:03:40
 Contrainterroga demandada RAMA JUDICIAL: Minuto 01:03:49 – 01:07:16

El contenido completo de la declaración queda en registro y grabación de la audiencia.

Como el despacho advierte la conexión de la señora **CLAUDIA CAROLINA MELO RAMÍREZ** procede a continuación a practicar su testimonio bajo las reglas del artículo 208 y ss del C.G.P.

- El despacho inicialmente deja el registro de los generales de ley.
- A continuación, le pone de presente al declarante el contenido del artículo 442 del Código Penal Colombiano.
- Toma el juramento de no faltar a la verdad.

Interviene apoderada de la Rama Judicial: Solicita la tacha del testigo por el grado de parentesco que ostenta con la demandante **LUZ CARMEN RAMIREZ GONZALEZ**.

Traslado a la Rama Judicial: Solicita al despacho desestimar de la tacha por cuanto la señora **CLAUDIA CAROLINA MELO RAMIREZ** pese al lazo familiar existente, la misma conoce de manera directa los hechos sucedidos y de igual manera presenta un grado de amistad con los demandantes.

AUTO: El Despacho practicará el testimonio que fue legalmente decretado, les informa a las partes que en el momento de la sentencia y antes de la valoración de las pruebas proveerá sobre la tacha del testigo en los términos del artículo 211 del C.G.P.

Interroga apoderada parte actora: Minuto 01:14:26 – 01:28:42
 Contrainterroga demandada RAMA JUDICIAL: Minuto 01:28:53 – 01:40:50

El contenido completo de la declaración queda en registro y grabación de la audiencia.

AUTO: En consideración a que se han recaudado las pruebas decretadas en su totalidad. El Despacho declaró **CERRADA LA ETAPA PROBATORIA** y da paso a la siguiente etapa.

La presente decisión se notificó en estrados.

| | | | | |
|-----------------|-----------|--|-----------|----------|
| RECURSOS | SI | | NO | X |
|-----------------|-----------|--|-----------|----------|

5. FIJACIÓN FECHA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

AUTO: Se anuncia por el despacho que se le corre traslado a las partes y al Ministerio Público con el fin que presenten sus alegaciones por escrito dentro de los 10 días siguientes a esta audiencia y a rendir concepto si a bien lo tiene el representante del Ministerio Público.

Decisión que se notificó en estrados a las partes en los términos establecidos en el artículo 202 del C.P.A.C.A.

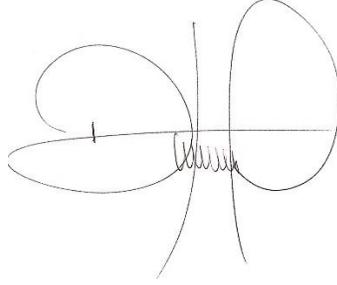
| | | | | |
|-----------------|-----------|--|-----------|----------|
| RECURSOS | SI | | NO | X |
|-----------------|-----------|--|-----------|----------|

6. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL

Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes.

Radicación: 73001-33-33-008-2019-00092-00.
Demandante: CARLOS GONZALO ALVARADO GAITAN Y OTRO
Demandado: RJ Y FGN

El acta de la audiencia será publicada en la página web de juzgado para su consulta. Esta última y su audio serán incorporadas al expediente digital para que las partes puedan acceder por la URL ya suministrada.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a central vertical stroke, positioned above the name of the judge.

DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS
Juez